

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 3 DE ABRIL DE 1990

Nº 21.508

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 134

(De 20 de marzo de 1990)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL EVALUADORA DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 137

(De 21 de marzo de 1990)

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS 61 Y 61-A DE 24 DE JULIO DE 1987."

AVISOS Y EDICTOS

República de Panamá

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 134

(de 20 de marzo de 1990)

"Por el cual se crea la COMISION NACIONAL EVALUADORA del Proyecto de Ley que regula el Sistema Penitenciario Nacional".

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Penitenciario Nacional se fundamenta en principios de Seguridad, Rehabilitación y Defensa Social.
Que el Sistema Penitenciario Nacional tiene por objeto la custodia de las personas mayores de edad sometidas a detención, así como la prestación de ayuda y asistencia a los internos y liberados para su reinserción en la sociedad.

DECRETA

ARTICULO 1: Créase la COMISION NACIONAL EVALUADORA del Proyecto de Ley que regula el Sistema Penitenciario Nacional, con carácter AD-HOC, que estará compuesta por:

- a) El Ministro de Gobierno y Justicia o su representante quien la presidirá.
- b) Tres funcionarios del Ministerio de Go-

bierno y Justicia, integrados como sigue:

Dos del Departamento Nacional de Corrección y uno de la Policía Nacional.

c) Un representante del Organo Judicial, designado por el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

ch) Un representante del Ministerio Público, designado por el Procurador General de la Nación.

d) Un representante del Ministerio de Planificación y Política Económica, designado por el Ministro.

La COMISION podrá asesorarse con las personas o instituciones especializadas o interesadas en materia penitenciaria.

Inicialmente, la COMISION será asesorada por los representantes de los organismos que se mencionan más adelante:

- Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá.

- Comité Panameño por los Derechos Humanos.

- Grupo de Abogados Pro Asistencia Social.

- Iglesia Católica.

- Cruz Blanca Panameña.

ARTICULO 2: La COMISION NACIONAL EVALUADORA del Proyecto de Ley que regula

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

el Sistema Penitenciario Nacional, se instalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de promulgación de este Decreto y tendrá como objeto rendir un informe con sus observaciones y recomendaciones al Órgano Ejecutivo, en un término de treinta días calendarios, a partir de la fecha de su instalación.

ARTICULO 3: La COMISION NACIONAL EVALUADORA del Proyecto de Ley que regula el Sistema Penitenciario Nacional determinará su metodología de trabajo para cumplir el objetivo señalado en el artículo anterior del presente Decreto.

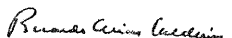
ARTICULO 4: Presentado el informe que señala el Artículo 2, el Órgano Ejecutivo remitirá a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley que regula el Sistema Penitenciario Nacional.

ARTICULO 5: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República


RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia



República de Panamá
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

DECRETO No. 137

(De 21 de marzo de 1990)

"Por el cual se derogan los Decretos 61 y 61-A de 24 de julio de 1987."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la promulgación del Decreto 61 de 24 de julio de 1987 y el Decreto 61-A de la misma fecha se establecieron mecanismos para coartar la Libertad de expresión, la cual constituye un derecho consagrado por la Constitución Política.

DECRETA:

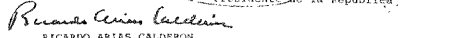
ARTICULO PRIMERO: Derógase en todas sus partes el Decreto 61 de 24 de julio de 1987, por el cual se adicionó el literal h) al artículo 40 del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962.

ARTICULO SEGUNDO: Derógase en todas sus partes el Decreto 61-A de 24 de julio de 1987, por el cual se reglamentó el Artículo 1ro. de la Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República


RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia



AVISOS JUDICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO No.54

La suscrita Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio CITA y EMPLAZA a JOSE ROBERTO FERNANDEZ PUGA, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, Panamá, veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).-

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto la suscrita Juez Segundo del Circuito de Panamá Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE ROBERTO FERNANDEZ PUGA, de generales desconocidas, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, del Código Penal. Y se ordena su DETENCION.

Como hasta la fecha se desconoce el paradero del encartado se ordena notificarlo por medio de Edicto Emplazatorio, cuya copia autenticada se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación sólo una vez.

Provea el encausado los medios necesarios para su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término común de tres (3) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 y 2338 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de agosto de 1970.-

Cópiese, y notifíquese.

(Fdo.) Lcda. Carmina C. Crespo, Juez Segundo del Circuito de Panamá Ramo Penal.

(Fdo.) Alberto A. Chacón R. Secretario".-

Se le advierte al emplazado JOSE ROBERTO FERNANDEZ PUGA que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado, a notificarse del auto encausatorio y de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales y perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de ser aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o

dicten las órdenes convenientes para esos fines, de acuerdo al Artículo 2311 de la norma antes citada.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se Fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de DIEZ (10) DIAS, hoy, quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).-

LCDA. MILIXA HERNANDEZ DE ROJAS.

Juez Segundo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Alberto A. Chacón R.

Secretario.-

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de febrero de 1990

Alberto A. Chacón R.

Secretario

S/Oficio

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones de Panamá, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A MARCIA ELENA SMITH DAVIS, con cédula de identidad 8-129-457, cuyo paradero se le desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Proceso por Cobro Coactivo propuesto por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones de Panamá.

Se advierte al emplazado MARCIA ELENA SMITH DAVIS, que si no comparece en el término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de marzo de mil novecientos noventa (1990) a las diez de la mañana, y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su legal publicación.

(Fdo.) LIC. JAVIER AMED CASIS

Juez Ejecutor

(Fdo.) LIC. GUILLERMO QUINTERO C.

Secretario.

Es fiel copia de su original

LIC. GUILLERMO QUINTERO C.

Secretario del Juzgado Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones INTEL.

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 05-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que CATALINO SANCHEZ GUERRA, vecino de
RIO GRANDE, Distrito de SONA, portador de la
cédula No. 9-133-498 ha solicitado a la Refor-
ma Agraria, mediante solicitud 9-1260 la adju-
dicación a título onerosos de una parcela de
tierra estatal adjudicable de una superficie
de 32 Has.+ 5,182.82 M2 ubicada en RIO
GRANDE, Corregimiento RIO GRANDE, Distrito
SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alonso Arda

SUR: Emérito E. Vega, Margarita Castro

ESTE: Anatalia Sánchez

OESTE: Andrés Amores, Susarrieta Biagual

Para los efectos legales se fija el presente
Edicto en un lugar visible de este Despacho, o
en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el
de la Corregiduría de _____ y copias del
mismo se entregarán al interesado para que
los haga publicar en los Organos de Publici-
dad correspondiente, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince (15) días a
partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,
a los 29 días del mes de enero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VEREZ

Secretaría Ad-Hoc.

L-155898

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 04-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que ANATALIA SANCHEZ GUERRA vecino de
RIO GRANDE, Distrito de SONA, portador de la
cédula No. 9-84-213 ha solicitado a la Refor-
ma Agraria, mediante solicitud 9-7355 la adju-

dicación a título onerosos de una parcela de
tierra estatal adjudicable de una superficie
de 29 Has.+ 6,850.34 M2 ubicada en RIO
GRANDE, Corregimiento RIO GRANDE, Distrito
SONA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Alonso Arda

SUR: Emérito E. Vega de Correo, Augusto Ver-
ga Vega

ESTE: Alonso Arda

OESTE: Catalina Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente
Edicto en un lugar visible de este Despacho, o
en el de la Alcaldía del Distrito de SONA, en el
de la Corregiduría de _____ y copias del
mismo se entregarán al interesado para que
los haga publicar en los Organos de Publici-
dad correspondiente, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince (15) días a
partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas,
a los 29 días del mes de enero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VEREZ

Secretaría Ad-Hoc.

L-155897

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 06-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que AGUSTIN ROJAS ANDRADE, vecino de
PANAMA, Distrito de PANAMA portador de la
cédula No. 9-75-868 ha solicitado a la Refor-
ma Agraria, mediante solicitud 9-6777 la adju-
dicación a título onerosos de una parcela de
tierra estatal adjudicable de una superficie
de 0 Has.+ 7528.18 mc ubicada en SAN CRIS-
TOBAL, Corregimiento CABECERA, Distrito
MONTIJO de esta Provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Saturnino Carrión

SUR: Carretera o camino de tierra a Buena
Vista a Santiago, Porfirio Andrade.

ESTE: Junta Comunal

OESTE: Octavio Camarena

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de enero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.

L-155923

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 03-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MIRTA MEDINA DE RODRIGUEZ, vecino de EL CHUMICO, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula N. 9-92-218 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6075 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 Has.+ 6,099.04 M2 ubicada en EL CHUMICO, Corregimiento CABECERA, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Mario Valdés y camino real de Barnizal a otros lotes.
SUR: David Torres
ESTE: Camino Real del Barnizal a otros lotes.
OESTE: Mario Valdés

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de enero de 1990.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaría Ad-Hoc.

L-155867

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 222-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ERIC ALEXIS HIDALGO Y OTROS, vecino de LOS HATILLOS, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula N. 9-219-2266 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6935 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has.+ 8487.70 M2 ubicada en LOS HATILLOS, Corregimiento LA COLORADA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juan Rodríguez y Joaquín Mojica
SUR: Doris Tejedor, Osvaldo Jaramillo y Carmen Duarte
ESTE: Margarito Mojica
OESTE: Carretera vía a La Colorada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.

L-155322

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 266-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FRANCISCO REYES VALENCIA, vecino de EL POTRERO, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula N. 9-73-901 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3710 la adjudicación a título onerosos de una parcela de

tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has.+ 4977.51 M2 ubicada en EL POTRE-RO, Corregimiento CABECERA, Distrito ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Potrero
SUR: José Pío Rodríguez
ESTE: Justo Hernández
OESTE: Agapito Castillo y Francisco Reyes Valencia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-155609 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 230-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que TELESFORO ANDRADE ROJAS vecino de SAN CRISTOBAL, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula No. 9-110-1408 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6885 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has.+2,429.44 M2 ubicada en SAN CRISTOBAL, Corregimiento CABECERA, Distrito MONTIJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Calixto Andrade, Carlos Villarreal
SUR: Carlos Villarreal
ESTE: Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena
OESTE: Camino de tierra de San Cristóbal a Chumical

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en el de la Corregiduría de _____ y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-155382 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 132-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FRANCISCO URRIOLA CISNEROS, vecino de LA PANDURA, Distrito de SANTA FE, portador de la cédula No. 9-56-476 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5747 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+ 5,836.67 M2 ubicada en LA PANDURA, Corregimiento EL ALTO Distrito SANTA FE de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Aurelio Cisneros
SUR: Hernán Hernández, Augusto Rodríguez
ESTE: Evaristo Urriola y Fabio Urriola
OESTE: Hernán Hernández y Rosario Zambraño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTA FE, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-155385 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 9-2-64

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que AQUILINO VEGA GUEVARA, vecino de CAÑACILLAS ABAJO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-3-2985 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 45016 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8,415.62 M2 ubicada en CAÑACILLAS ABAJO, Corregimiento SANTIAGO, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Calle Municipal
SUR: Raúl Escobar
EST: Daniel Vega
OESTE: Marcelino Vega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ALEXANDER TEJEDOR T.
Secretaria Ad-Hoc.

L-155569

Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Area Metropolitana

EDICTO No. 8-058-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) AGUSTIN ALBA, vecino del

Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-63-663, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-152-85, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio 252, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Has.+ 1619.50 M2, ubicado en la localidad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle principal La Unión

SUR: inocente Sanjur

ESTE: Vereda hacia otros lotes

OESTE: Santiago Sanjur

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre de 1989

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.

L-142.936.73

Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 165-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor BASILIA O HERCILIA MARTINEZ vecino del Corregimiento de SAN PABLO EL VIEJO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-17-347 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-20122A, la adjudicación a título

oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3077.33 M2, ubicada en SAN PABLO EL VIEJO, Corregimiento de SAN PABLO EL VIEJO, Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a otras fincas y carretera de David a Bugaba
 SUR: Dionicio vega, Carmen Santamaría, María Eva Lezcano
 ESTE: Carretera Bugaba a David

OESTE: Dionicio Vega y camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID y en el de la Corregiduría de SAN PABLO EL VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 27 días del mes de noviembre de 1989.

ING. VICTOR BARROSO
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaría Ad-Hoc.

L-162991

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

La empresa JOYERIA Y RELOJERIA ITALIA con ubicación en la Calle 25 Este, Calidonia No. 6-10 Local 7 y Licencia Comercial Tipo "B" No. 25865, en donde su dueño Sr. MICHELE LATORRACA con cédula No. N-9-380 anuncia al público en general, que la empresa cerró operaciones el 31 de diciembre de 1989.

Panamá, 28 de marzo de 1990.

L-158.142.94

Primera publicación

AVISO DE CIERRE DE OPERACIONES

Se comunica que el establecimiento comercial VENECAZADOS, ubicado en el Centro Comercial Las Américas, planta baja, amparado por la sociedad RAFBAR, S.A. sociedad inscrita a la Ficha 074970, Rollo 6520, Imagen 0171 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, ha cerrado operaciones.

Panamá, 20 de marzo de 1990.

L-157.397.29

Segunda publicación

AVISO

Por este medio y de acuerdo a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, notifico al público que he vendido mi negocio denominado "BODEGA DOS HERMANAS ODA", ubicado en La Pintada, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, al señor ANASTACIO BARRIOS GARCIA, cedula No. 7-76-146.

Atentamente,
 JOSE ISAAC ODA PINTO
 Cédula No. 6-41-1070

L-143713

Segunda publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público en general que según Escritura Pública No. 70 del 22 de marzo de 1990, ha sociedad DISTRIBUIDORA JUDY BEE, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, ha vendido el negocio denominado ALMACEN LA GRAN FERIA, ubicado en Ave. 7a. Central No. 16-58, Santa Ana, ciudad de Panamá, a la Sociedad TAGAJA, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 23 de marzo de 1990.

L-157.357.25

Segunda publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público en general que según Escritura Pública No. 71 del 22 de marzo de 1990, la Sociedad INVERSIONES ALBERSAK, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, ha vendido el negocio denominado ALMACEN LA PANTERA ROSA, ubicado en Ave. 7a. Central No. 17-18, Santa Ana, ciudad de Panamá, a la Sociedad ROMANOL, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 23 de marzo de 1990.

L-157.357.09

Segunda publicación

AVISO COMERCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que la sociedad denominada INVERSIONES CHEN ARROCHA, vendió el local comercial denominado FARMACIA SAN GERARDO a la sociedad anónima denominada CORPORACION ANKARA, S.A. inscrita en la Ficha 230274, Rollo 28125, Imagen 164, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

Panamá, 22 de marzo de 1990.

L-157.359.29

Segunda publicación